	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 050**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -ÍES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.


Que el literal b. Artículo 33 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Modificar programas de Pregrado y Postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación de éstos.

Que Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.1 del mismo decreto establece que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las Instituciones de Educación Superior con no menos de doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que, para dar cumplimiento al anterior artículo, el Programa de Tecnología Agropecuaria se acoge al Tercer ciclo de radicación establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2020 mediante Circular 12 del 13 de marzo de 2020, la cual regula el proceso de solicitud de registro calificado.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante Acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 050**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA"**

directrices establece que la solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación.

Que el Consejo de Programas Académicos mediante Actas N° 020 de Julio 7 de 2020, N° 021 de Julio 21 de 2020 y N° 026-E del 13 de Agosto de 2020 recomendó presentar al Consejo Académico la solicitud de aval para Renovación de Registro calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria de la Seccional Aguachica identificado con el código SNIES 53038 y reviso y avalo su Proyecto Educativo de Programa.


Que el Consejo Académico, después de deliberar sobre las fortalezas, pertinencia y cumplimiento del Plan de Mejoramiento del Programa, entre otros aspectos, encuentra que el Programa de Tecnología Agropecuaria reúne las condiciones para solicitar la renovación del Registro Calificado.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 27 de agosto de 2020.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento maestro y sus anexos para renovación del registro calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria de la Seccional Aguachica, código SNIES 53038.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina de Arcadia para que radique en la plataforma SACES, del Ministerio de Educación Nacional, el Documento Maestro y los documentos anexos que respalden la renovación del registro calificado del Programa de Tecnología Agropecuaria, para el tercer ciclo de radicación establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2020 mediante Circular 12 del 13 de marzo de 2020.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 050**  
**FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO MAESTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA"**

**ARTÍCULO TERCERO:** El Documento Maestro de Renovación de Registro Calificado del Programa Tecnología Agropecuaria y el Proyecto Educativo del Programa, hace parte integral del Acta No.026-E de la sesión del 13 de agosto de 2020 del Consejo de Programas

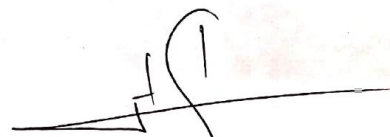
**ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020



**ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**  
Presidente



**JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO**  
Secretario